

FECHA DE ELABORACION: 07/11/2017

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. NECESIDAD

Que teniendo en cuenta lo señalado en el Acuerdo No. 04 de 2008 expedido por el Consejo Directivo de la entidad, por medio del cual se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias de la Caja estableciendo como objeto de la entidad la de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumento técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Decreto 415 de 2016, estableció los lineamientos para el fortalecimiento en materia de tecnología de la información y las comunicaciones, señalando entre otros como objetivos que deberán adelantar las entidades estatales, el liderar la gestión estratégica con tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) que esté alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad y el cual, con un enfoque de generación de valor público, habilite las capacidades y servicios de tecnología necesarios para impulsar las transformaciones en el desarrollo de su sector y la eficiencia y transparencia del Estado, así como coordinar las actividades de definición, seguimiento, evaluación y mejoramiento a la implementación de la cadena de valor y procesos del área de tecnologías de la información. Así mismo, atender las actividades de auditorías de gestión de calidad que se desarrollen en la entidad y liderar la implementación y seguimiento a los planes de mejoramiento en materia de tecnología que se deriven de las mismas.

Ahora bien, teniendo en cuenta el Acuerdo 12 del 16 de diciembre de 2016, con el cual se crea la Oficina de TIC y se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias, se han establecido como funciones de la Oficina TIC, entre otras, las de dirigir los procesos en materia de tecnología informática para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

Para la Caja de la Vivienda Popular, los proyectos de Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos constituyen la misionalidad de la entidad, identificándose que en la ejecución de los mismos se obtiene una permanente interacción con los beneficiarios de estos programas y con la ciudadanía en general, generándose actividades que requieren ser realizadas por fuera de la sede administrativa de la entidad.

En consecuencia, la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Caja de la Vivienda Popular, en relación a sus funciones, requiere programar, gestionar y desarrollar actividades de comunicación y divulgación que garanticen el avance y ejecución de los proyectos misionales, como son (i) 208 Mejoramiento Integral de Barrios, (ii) 3075- Reasentamiento Humanos. (iii) 471-Titulación de Predios (iv) 7328 - Mejoramiento de Vivienda.

Código: 208-DGC-Ft-44
Versión: 01
Vigente desde: 26-09-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 2 de 12

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 07/11/2017

De lo anterior se deriva un especial énfasis a la divulgación de los diferentes alcances, objetivos, acciones y resultados de dichos proyectos, la cual lleva inmersa la necesidad de adelantar una serie de actividades, eventos de gestión o foros ciudadanos participativos, que dadas las condiciones de infraestructura de la entidad y la población objetivo, requieren desplazamientos y ejecución de las mismas en las diferentes localidades de la Ciudad, con prioridad especial en las zonas definidas dentro de la misión de la entidad.

En virtud de lo señalado, se ha identificado la necesidad de adquirir un computador portátil MacBook Pro con Sistema Operativo MacOS, que soporte el manejo del paquete de Adobe Creative Cloud el cual permite tener acceso a los softwares de diseño gráfico, edición de video, diseño web y servicios en la nube, y con el cual se garantizan las características necesarias para generar y presentar la información de manera clara y sencilla, con un servicio que permite la interacción directa con la comunidad objeto de intervención, y que por medio de la creación de contenidos, planificación y ejecución de campañas de información, se logre la oportuna divulgación acertada de la gestión de las áreas misionales de la entidad.

Cada una de las herramientas del paquete de Adobe Creative Cloud se utiliza para generar o definir alguna parte del diseño final, es decir, la construcción y desarrollo gráfico, fotográfico y audiovisual del material que se produce para la divulgación de la información de la Caja de la Vivienda Popular, ya que una pieza de diseño no se elabora completa con una sola herramienta, sino que debe pasar por varios procesos de retoque, renderizado, entre otros, en cada uno de los programas del paquete Adobe Creative Cloud.

Por las características del trabajo que realizan los diseñadores gráficos y web de la Oficina Asesora de Comunicaciones, es común la descarga de archivos, utilidades y recursos de internet, por lo cual es necesario minimizar el riesgo de que la máquina se vea afectada por un virus y la información que maneja la entidad en este segmento (Informes de gestión, rendición de cuentas, informes especiales, etc.) sea vulnerada o se ponga en riesgo como consecuencia de ello. La tecnología a nivel de software que utilizan los computadores MAC está construida sobre plataforma tecnológica UNIX, que es un sistema operativo robusto que no permite ejecutar procesos automáticamente, ni realizar instalaciones automáticas de software sin autorización previa del usuario. En consecuencia, las características de seguridad implementadas en el sistema operativo, tales como permisos basados en UNIX, cifrado de disco y *gatekeeper*, que es una prestación que se basa en las comprobaciones de software malicioso y ayuda a proteger el equipo de comportamientos peligrosos descargados de Internet, le confieren a Mac OS ciertas especificaciones que lo convierten en un sistema más seguro.

Teniendo en cuenta las propiedades antes descritas, todas las actividades derivadas de las funciones asignadas a la Oficina Asesora de Comunicaciones relacionadas con el diseño y desarrollo gráfico, fotográfico y audiovisual del material relacionado con la divulgación de la información de la Caja de la Vivienda Popular, y toda vez que en la actualidad la entidad cuenta con dos (2) equipos de escritorio bajo el sistema operativo Mac OS con los cuales se han elaborado informes, documentos y demás archivos, es necesario adquirir un equipo portátil MacBook Pro, para atender eficiente y oportunamente las presentaciones que realiza la Oficina Asesora de comunicaciones en los eventos externos e internos de la entidad.

Código: 208-DGC-Ft-44
Versión: 1
Vigente desde: 26-09-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3106684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



QP-CER154824

QP-CER154824

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 07/11/2017

Consecuentemente, la Oficina TIC realizó un análisis en el mercado para un portátil MacBook Pro con sistema operativo Mac OS, el cual cumple con las especificaciones necesarias para el óptimo uso de software especializado que permita generar piezas de animación, diseños para publicidad, diseños para exhibiciones, perfiles gráficos, edición de imágenes, fotografías, ilustraciones, espacios visuales, impresiones multimedia, etc., gracias a su alta calidad de gráficos, su estabilidad y su potencia, las cuales se ajustan a las necesidades actuales y futuras de la entidad. Adicionalmente, por las características físicas del portátil, al ser delgado y liviano, este equipo es apto para ser usado en los eventos tanto externos como internos, así como en las actividades que se llevan a cabo por parte de la entidad, en cabeza de las diferentes áreas y/o direcciones de la Caja de la Vivienda Popular.

Este proceso no se puede realizar por Colombia Compra Eficiente Tienda Virtual, en virtud a que:

- El proceso no supera el valor de \$33.195.265, por lo cual no se podría realizar por el Acuerdo Marco para la adquisición de Computadores y Periféricos - CCE-569-1-AMP-2017 Número de proceso: LP-AMP-138-2017 Vigencia: De Agosto 15, 2017 hasta Agosto 15, 2019, ni por grandes superficies.
- Actualmente en el simulador [43_amp-etpv19-02-10-2017_0.xism](#) no aparece esta marca ofertada.

Por lo anterior, se identificó por parte de la Oficina TIC la necesidad de adelantar un proceso de selección reglado bajo los principios y postulados del estatuto general de la contratación pública, que conlleve a la escogencia de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad de ofrecer el servicio para la adquisición de un Portátil MacBook Pro, conforme a los requerimientos establecidos por la Caja.

CONVENIENCIA

Se estima conveniente realizar la adquisición de un (1) portátil MacBook Pro para atender la necesidad descrita, bajo los parámetros definidos en el Anexo Técnico que conforma este proceso de selección, teniendo en cuenta que dicha adquisición permitirá garantizar la adecuada ejecución del programa de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la CVP.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2017, estimándose conveniente su realización para cumplir con la ejecución programada dentro del proyecto de inversión No. 1174 "Fortalecimiento de las tecnologías de información y la comunicación".

2. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN COMPUTADOR PORTÁTIL DE ALTO RENDIMIENTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES EN EL ANEXO TÉCNICO REQUERIDAS POR LA CVP.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar el suministro de un (1) portátil MacBook Pro y una garantía extendida de 2 años más a la que es entregada por el fabricante; de acuerdo a las características y condiciones descritas en el anexo técnico, estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente proceso.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 4 de 12

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 07/11/2017

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN/ PRODUCTO
E Productos de Uso Final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321 Equipo informático y accesorios	432115 Computadores	43211500 Computadores

3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

4. NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de COMPRAVENTA.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Origen: SNB-SADIM-Ft-59
Versión: 19
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 07/11/2017

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	De conformidad con lo señalado en el numeral 16 del presente estudio previo.
RETEFUENTE	De conformidad con la actividad económica del contratista.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del contratista.
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	* PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según Estatuto Tributario, Artículos 455 al 476

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$7.532.397)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El presente proceso se adjudicará por el valor de la propuesta ganadora, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

7.1. ESTUDIO DE MERCADO

Para establecer el valor del presupuesto, se procedió a solicitar cotización a empresas del sector en capacidad de vender los elementos requeridos por la entidad, siendo las empresas que contestaron la solicitud las siguientes: (i) XOREX DE COLOMBIA - XDC, y (ii) LINALCA INFORMATICA S.A

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento. A continuación, se muestra la tabla con los precios máximos establecidos por la entidad, resultado del estudio de mercado:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 6 de 12

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 07/11/2017

Descripción Producto	Cant.	XOREX DE COLOMBIA - XDC			LINALCA INFORMATICA			Valor por Media Armónica Unitario con IVA Incluido
		Vlr Unitario	IVA	Valor Unitario con Incluido IVA	Vlr Unitario	IVA	Valor Unitario con Incluido IVA	
Portátil MacBook Pro Ref. MPXU2E/A ó MPXT2E/A ó superiores características	1	\$ 5.651.000	\$ 1.073.690	\$ 6.724.690	\$ 5.285.907	\$ 1.004.322	\$ 6.290.229	\$ 6.500.208
MAC / Garantía Extendida 2 años ADICIONALES	1	\$ 895.000	\$ 170.050	\$ 1.065.050	\$ 841.425	\$ 159.871	\$ 1.001.296	\$ 1.032.189
				\$ 7.789.740			\$ 7.291.525	\$ 7.532.397

Nota: El estudio de mercado se anexa en documento de Excel al presente estudio previo.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
1530	3-3-1-15-07-44-1174-192	Fortalecimiento de las tecnologías de información y la comunicación	\$ 7.532.397	\$ 7.532.397
TOTAL				\$ 7.532.397

9. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

(VER ANEXO TÉCNICO)

10. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

Código: 208-ADM-Ft-08
Versión: 09
Vigente desde: 03-01-2010

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 7 de 12

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 07/11/2017

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

10.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección.

10.2. TÉCNICOS

10.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de máximo DOS (2) contratos celebrados y ejecutados a satisfacción, cuyo objeto corresponda o se relacione con el Distribución y/o venta y/o suministro de equipo y/o portátiles, la sumatoria del valor de las mismas en SMMLV deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

El oferente deberá anexar Certificación de Distribuidor autorizado de la Marca Apple (MAC), expedida por el fabricante o distribuidor (autorizado o mayorista) y/o subsidiario autorizado en Colombia para comercializar la marca allí referida.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

10.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Código: 208-SAFM-Ft-59
Versión: 10
Fecha de emisión: 04-01-2010

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 8 de 12

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 07/11/2017

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

NOTA 3: Las certificaciones podrán ser suplidas por actas de liquidación o de terminación, o cualquier otro documento idóneo, siempre y cuando no contradiga alguna de las disposiciones señaladas en el presente numeral.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las dos (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las dos (2) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos; solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

11. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Código: 208-DGC-Ft-44
Versión: 1
Vigente desde: 26/09/2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105694
www.cajaviviendapopular.gov.co
sciucocnes@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 7 de 12

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 07/11/2017

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

10.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección.

10.2. TÉCNICOS

10.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de máximo DOS (2) contratos celebrados y ejecutados a satisfacción, cuyo objeto corresponda o se relacione con el Distribución y/o venta y/o suministro de equipo y/o portátiles y/o, la sumatoria del valor de las mismas en SMMLV deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

El oferente deberá anexar Certificación de Distribuidor autorizado de la Marca Apple (MAC), expedida por el fabricante o distribuidor (autorizado o mayorista) y/o subsidiario autorizado en Colombia para comercializar la marca allí referida.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

10.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Proceso 208-SAFM-09-16
Versión: 03
Fecha de emisión: 04.11.2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 8 de 12

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 07/11/2017

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

NOTA 3: Las certificaciones podrán ser suplidas por actas de liquidación o de terminación, o cualquier otro documento idóneo, siempre y cuando no contradiga alguna de las disposiciones señaladas en el presente numeral.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las dos (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las dos (2) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos; solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

11. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Código: 208-DGC-Ft-44
Versión: 10
Vigente desde: 26-09-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluocnes@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 9 de 12

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 07/11/2017

(Ver Anexo Técnico)

12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta en original y una copia (en sobres cerrados), deberán entregarse directamente en la Dirección de Gestión Corporativa y CID de la entidad, ubicada en la Calle 54 No. 13 – 30 de Bogotá D.C., cuarto piso.

13. FACTORES DE SELECCIÓN

El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor. La escogencia del contratista, se hará respecto de la oferta que presente el precio más bajo para el valor total de los elementos requeridos por la entidad. Para la evaluación de la oferta deberá diligenciarse el Anexo "Propuesta Económica".

NOTA 1: La propuesta económica, deberá diligenciarse en el Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" y no se podrá superar en la misma ningún valor máximo unitario establecido por La Caja de la Vivienda Popular.

NOTA 2: ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA - Cuando se tenga certeza de los valores ofrecidos en la propuesta económica, y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas, la entidad podrá efectuar las correcciones a que haya lugar, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los valores definitivos para el proceso de selección.

NOTA 3: En relación con las propuestas económicas, en caso que el proponente incluya decimales en su oferta, la entidad aproximará los valores ofertados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

NOTA 4: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía expedida por Colombia Compra Eficiente, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

14. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

14.1. CAUSALES GENERALES

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.

Código: 208-GADM-Ft-59
Versión: 10
Vigencia Inicio: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 10 de 12

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 07/11/2017

2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. En el caso en que la CVP comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
7. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
8. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no serán suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
10. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
11. Se demuestre que a la fecha de adjudicación, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
13. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
14. Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de la respectiva sociedad.
15. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
16. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
17. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
18. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

Código: 208-GADM-FI-09
Versión: 19
Vigencia: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 11 de 12

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 07/11/2017

14.2. CAUSALES ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación del FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA".
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitario establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertados objeto de corrección sea superior al valor máximo unitario establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del presupuesto establecido por la entidad para cada ítem.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.
7. El formato de propuesta económica, no sea el establecido por la entidad o presente alguna modificación.

15. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

16. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y un (1) años más

Código: 208-DGC-Ft-56
Versión: 10
Fecha de Emisión: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 12 de 12

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 07/11/2017



17. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

(Ver anexo técnico)

18. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor de la propuesta ganadora, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

DIANA CAROLINA DONOSO CASAS
JEFE OFICINA TIC

Elaboró aspectos Técnicos: Jairo Remolina Peñalosa / Contratista / Oficina TIC 
Revisó aspectos Técnicos: Camilo Augusto Ramos Beltrán / Profesional Universitario / Oficina TIC 
Revisó aspectos Jurídicos:

Código: 208-DGC-Ft-44
Versión: 1
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS